

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00078-00

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la demandada CINDY ALEJANDRA PERDOMO FALLA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

Tener por notificada a la parte demandada CINDY ALEJANDRA PERDOMO FALLA, por **CONDUCTA CONCLUYENTE**, quien contesto la demanda en tiempo y propuso excepciones.

Una vez integrado el contradictorio por pasiva, respecto del otro demandado, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

En consecuencia, se INSTA a la parte actora para que proceda de conformidad con la notificación del otro demandado, señor HENRY GUZMAN HERNAN, así mismo deberá aportarse documentos de la notificación que acredite el acuse de recibo por el destinatario o que éste tuvo acceso al mensaje de datos (Sentencia C-420 de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 010**
en el día de hoy **22 DE ABRIL DE 2022**.

JOHANNA CATHERINE PULIDO
Secretaria

S.S.

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a6ae838694d2794d53e88404c5d8bc5e13454539eb1e8a493670a3c6a9b4195

Documento generado en 21/04/2022 09:13:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>